

**ACUERDO 002 DE 2021**  
**(marzo 2)**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP**, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120, señala que la Extensión Universitaria comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, es relevante la necesidad de dar cuenta del impacto social de las instituciones de educación superior, todo ello a través de Extensión en las relaciones con otros sectores de la sociedad.

Que, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de calidad en educación, es necesario presentar ante el Consejo Académico la oferta de nuevos programas de formación.

Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Académica debe dar respuesta a las necesidades académicas de los estudiantes matriculados en los programas Técnicos Profesionales.

Que con el ánimo de favorecer la graduación de nuestros estudiantes y garantizar la culminación del ciclo formativo, la institución programa una actividad de educación continua para el cumplimiento de los requisitos para optar por el título de técnicos profesionales.

Que teniendo en cuenta el Artículo 85 del Acuerdo 010 del 25 de abril de 2019 Reglamento Estudiantil, una de las opciones de grado es la modalidad de seminarios de grado, para la cual en se propuso el programa de formación diplomado en Facturación Electrónica.

Que las propuestas académicas de los programas de formación fueron elaboradas por los profesionales del área misional y revisada por la vicerrectora académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el diplomado en Facturación Electrónica con una duración de 120 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Islas a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Presidente



**MARIA CLAUDIA BRACHO B.**  
Secretaria